

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LCC/CEN



**RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS
INTERPUESTOS EN EL MARCO DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN
LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA Nº 1223*03.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, por copia de Memorándum GAB/35 de la Directora Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se solicita resolver Recursos Jerárquicos interpuestos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, acompañando para tal efecto: Informe de Reclamaciones de Coordinadora (s) de Área de Fondos de Fomento de la Dirección Regional Metropolitana de fecha 19 de febrero de 2015, copia del Informe de los Recursos Jerárquicos de la Directora Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 26 de febrero de 2015 y acta de sesiones de la comisión de especialistas DE LA Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, de fechas 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2014.

Que, la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondientes a las Líneas de Desarrollo de las Culturas Indígenas; Artesanía; Desarrollo Cultural Regional; Mejoramiento de la Infraestructura Cultural; Fomento de las Artes; Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes; Conservación; Formación e Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural, cuyas Bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2.613, 2.608, 2.614, 2.610, 2.612, 2.611, 2.607 y 2.606, respectivamente, todas de 2014 y de este Servicio.

Que, con respecto a los concursos públicos recién mencionados, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 000001, de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que conforme al artículo 13° de la Ley N° 19.880, dispone que un vicio de procedimiento o de forma, sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados o que resultaron en lista de espera, requiriendo que se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección, formalizándose la resolución de dichas reclamaciones, en base al informe entregado por la Coordinadora del Área de Fondos de Fomento de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Resolución Exenta N° 523 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, de este Servicio.

Que, en consideración a lo anterior, los responsables de los proyectos Folios Nos 87.279, 66.519, 73.682 y 67.084 presentaron recursos jerárquicos en contra de la Resolución que no seleccionaba sus proyectos o los dejaba en lista de espera, y que de acuerdo al Informe de las Reclamaciones, sus recursos de reposición fueron rechazados.

Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, el Ministro Presidente de este Servicio, en calidad de superior jerárquico de la Directora Regional Metropolitana, debe proceder a conocer y resolver los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio.

Que, del examen de los antecedentes y en atención a lo expuesto en el informe emitido por la Directora Regional Metropolitana, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a los Recursos Jerárquicos interpuestos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de Fomento de las Artes y Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, por los motivos que se indican a continuación:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	LÍNEA	FUNDAMENTACIÓN
87.279	Reajuste Infinito	Marta Cecilia Hernández Parraguez	Fomento de las Artes	Proyecto en Lista de Espera en lugar N° 13. El proceso de evaluación del Comité de Especialistas y Jurado implicó una valoración técnica y cualitativa del proyecto, basándose en una opinión fundada y consensuada. La selección de proyectos opera a partir de los criterios de selección y de la disponibilidad presupuestaria.

				Las Bases del Concurso, en el Capítulo IV, punto 8, establecen que: "en caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para la Línea y existan proyectos seleccionables, el Jurado podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 20 proyectos elegibles, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha línea, en orden de prioridad." El Jurado argumentó que "el proyecto es interesante por su temática y las estrategias para abordarlo. No obstante se ve en peligro su factibilidad, ya que no presenta los compromisos de los 40 inmigrantes que propone incorporar, comprometiendo asimismo el lugar de los sujetos al interior del proyecto"
66519	Itinerancia Obra Zoonosis	Belén Antonella Blaise Marsá	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes	Proyecto en Lista de Espera en lugar N° 16. El proceso de evaluación del Comité de Especialistas implicó una valoración técnica y cualitativa del proyecto, basándose en una opinión fundada y consensuada. La selección de proyectos opera a partir de los criterios de selección y de la disponibilidad presupuestaria. Las Bases del Concurso, en el Capítulo IV, punto 8, establecen que: "en caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para la Línea y existan proyectos seleccionables, el Comité de Especialistas podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 20 proyectos elegibles, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha línea, en orden de prioridad." El Comité de Especialistas declaró el proyecto admisible, sin embargo fue no seleccionado en base a la disponibilidad presupuestaria.
73682	El Museo de la Calle: Guía digital del arte Público de Santiago	María Francisca Rojas Pohlhammer	Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes	Proyecto en Lista de Espera en lugar N° 11. El proceso de evaluación del Comité de Especialistas implicó una valoración técnica y cualitativa del proyecto, basándose en una opinión fundada y consensuada. La selección de proyectos opera a partir de los criterios de selección y de la disponibilidad presupuestaria. Las Bases del Concurso, en el Capítulo IV, punto 8, establecen que: "en caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para la Línea y existan proyectos seleccionables, el Comité de Especialistas podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 20 proyectos elegibles, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha línea, en orden de prioridad." El Comité de Especialistas argumenta que el proyecto queda en Lista de Espera debido a la calificación en el criterio de presupuesto, en donde se estima que es muy elevado y poco proporcionado.
67.084	Santiago Co	Felipe Andrés Urquieta Muñoz	Fomento de las Artes	Proyecto no elegible con 61.5 puntos. La selección de proyectos opera a partir de los 75 puntos. El proceso de evaluación del Comité de Especialistas implicó una valoración técnica y cualitativa del proyecto, basándose en una opinión fundada y consensuada. El Comité de Especialistas argumenta que hace falta una referencia más completa de los documentos fotográficos anteriores del autor y que no hay pertinencia entre los recursos solicitados y las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero en los domicilios indicados, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisible" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol04/331
MDK/DAO/DHS

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Dirección Regional Metropolitana.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes: [REDACTED]

